

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntos. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 10 de Junio de 1887*).

## Seccion cuarta.

NÚM. 1297.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

**PROVINCIA DE VALLADOLID.**

La Direccion general de la Deuda pública, por circular de 1.º del actual ha acordado que desde el dia 15 del mismo al 30 de Agosto inmediato, se admita en la Intervencion de Hacienda de esta provincia los cupones de Deuda perpetua al 4 por ciento interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por ciento de Corporaciones

civiles, Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública, y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia del vencimiento de 1.º de Julio del corriente año, cumpliendo al efecto las prevenciones siguientes:

1.ª La presentacion de cupones se efectuará con una sola factura igual al modelo circulado por la Direccion general del ramo entregando á los presentadores, como resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España en esta provincia.

2.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas impresas iguales tambien al modelo circulado por el expresado centro directivo, entregando en el acto al presentador el resguardo talonario que contiene una de las facturas, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique, y recogiendo las inscripciones los interesados despues de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador.

3.ª Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 párrafo 10 de la Ley del Timbre del Estado de 31 de Diciembre de 1881, todas las

facturas de presentacion de cupones é inscripciones que lleguen ó excedan de 50 pesetas deberán tener adherido un sello móvil de 10 céntimos sin cuyo requisito no serán admitidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 8 de Junio de 1887.—El Delegado de Hacienda, *Juan Alvarez Merinel*.

Núm. 1298.

## Universidad de Valladolid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion General de Instruccion pública ha de proveerse con arreglo al Real Decreto de 25 de Junio de 1875 la plaza de Profesor auxiliar de la Seccion de Letras, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Guipúzcoa (San Sebastian) de este distrito universitario, percibiendo el que la obtenga la gratificacion anual de 1000 pesetas conforme al artículo 4.º de dicho Decreto.

Para ser nombrado Profesor auxiliar, segun el artículo 3.º del mismo, es necesario acreditar:

Haber cumplido 22 años.

Hallarse en posesion del título en la Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar antes de tomar posesion el correspondiente título.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura; haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios; ser Catedrático excedente.

En consecuencia, los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado dentro del término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de

dichas solicitudes finaliza á la hora de las dos de la tarde.

Valladolid 8 de Junio de 1887.—El Rector, *Manuel Lopez Gomez*.

Núm. 1276.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884 deben proveerse por concurso libre.

### PROVINCIA DE ÁLAVA.

#### *De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Ulibarri-arena, con 350 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Murva, con 350 id. id.

La id. id. de Izarra, con 350 id. id.

La id. id. de Cestafe, con 280 id. id.

La id. id. de Arriola, con 270 id. id.

La id. id. de Ijona, con 250 id. id.

La id. id. de Solmanton, con 250 id. id.

La id. id. de Echevarri-Urtupiña, con 250 idem id.

### PROVINCIA DE BURGOS.

#### *De niños.*

La elemental incompleta de Lastras de las Heras, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Alarcía, con 500 id. id.

La id. id. de Vizmallo, con 500 id. id.

La id. id. de Temiño, con 500 id. id.

La id. id. de Cadiñanos, con 500 id. id.

La id. id. de Perex, con 500 id. id.

La id. id. de Montañana, con 500 id. id.

La id. id. de Modubar de San Cebrian, con 500 id. id.

La id. id. de Valdeajos, con 500 id. id.

La id. id. de La Riva de Valdelucio, con 500 id. id.

La id. id. de Valtierra de Riopisuerga, con 500 id. id.

La id. id. de Cerratón de Juarros, con 500 idem id.

La id. id. de Quintanas de Valdelucio, con 500 id. id.

La id. id. de Pangua, con 500 id. id.  
 La id. id. de Las Rebolledas, con 500 id. id.  
 La id. id. de Cebolleros, con 500 id. id.  
 La id. id. de Revillagodos, con 500 id. id.  
 La id. id. de Navagos, con 500 id. id.  
 La id. id. de Cereceda, con 450 id. id.  
 La id. id. de Penches, con 450 id. id.  
 La id. id. de Pereda, con 450 id. id.  
 La id. id. de Humienta, con 450 id. id.  
 La id. id. de Castrillo Riopisuerga, con 450 idem id.  
 La id. id. de Ahedo de Linares, con 450 idem id.  
 La id. id. de Quintanarrúz, con 450 id. id.  
 La id. id. de Quintanaurria, con 450 id. id.  
 La id. id. de Eucio, con 450 id. id.  
 La id. id. de Herlosa, con 450 id. id.  
 La id. id. de Regumiel, con 450 id. id.  
 La id. id. de Bustillo del Páramo, con 450 id. id.  
 La id. id. de Medinilla, con 450 id. id.  
 La id. id. de Castromorca, con 450 id. id.  
 La id. id. de Concejero, con 450 id. id.  
 La id. id. de Bascuñana, con 450 id. id.  
 La id. id. de Fresnedo, con 400 id. id.  
 La id. id. de La Aceña de Lara, con 400 idem id.  
 La id. id. de Villanueva Tobera, con 400 id. id.  
 La id. id. de Torrepadierne, con 400 id. id.  
 La id. id. de Gete, con 400 id. id.  
 La id. id. de Lomana, con 400 id. id.  
 La id. id. de Portilla, con 400 id. id.  
 La id. id. de Grandival, con 400 id. id.  
 La id. id. de Espinosa del Monte, con 400 idem id.  
 La id. id. de Arenillas de Muño, con 400 idem id.  
 La id. id. de San Juan de Ortega, con 400 idem id.  
 La id. id. de Quintanilla La Presa, con 400 idem id.  
 La id. id. de Rucandio, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.  
 La id. id. de San Miguel del Pedroso, con 412'50 id. id.  
 La id. id. de Cabezón de la Sierra, con 412'50 idem id.  
 La id. id. de San Mamés de Burgos, con 343'75 id. id.  
 La id. id. de Abellanosa del Páramo, con 325 id. id.  
 La id. id. de Pino de Bureba, con 281'25 idem id.

La sustitucion de la de Moradillo de Roa, con 312'50 pesetas y retribuciones municipales.

## PROVINCIA DE PALENCIA.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Ventanilla, con 500 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Triollo, con 250 id. id.

La id. id. de Polvorosa, con 250 id. id.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La plaza de auxiliar de la de la Nava del Rey, con 600 pesetas, sin emolumentos municipales.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de La Zarza, con 610 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de La Mudarra, con 500 id. id.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

*De ambos sexos.*

La elemental incompleta de Valdeprado y Cueva, con 400 pesetas, casa y retribuciones municipales y Estado.

La id. id. de Argüeso y Serna, con 400 idem id.

La id. id. de Retortillo, con 400 id. id.

La id. id. de Frama, con 400 id. id.

La id. id. de Barreda, con 400 id. id.

Cuyas vacantes se anuncian en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y los que se hallen en posesion del título profesional, ó del certificado de aptitud para poder desempeñarlas, á condicion de que estos últimos no obtendrán plaza en el caso de existir aspirantes con título, y deseen solicitarlas, presenten instancia acompañada de la hoja de méritos y servicios, en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva, en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicacion de este anuncio

en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS.

*De niños.*

La elemental completa de Barbadillo de Herreros, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Sedano, con 625 id. id.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Fuentes de Nava, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Meneses de Campos, con 825 idem id.

La id. id. de Poblacion de Campos, con 625 idem id.

La id. id. de Salinas de Pisuegra, con 625 idem id.

*De niñas.*

La elemental completa de Castrillo de don Juan, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De párvulos.*

La elemental completa de Cevico de la Torre, con 1100 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Cisneros, con 625 id. id.

La id. id. de Villada, con 625 id. id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Vioño, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La elemental completa de Pesues, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Anievas, con 625 id. id.  
La id. id. de Solórzano, con 625 id. id.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

*De niños.*

La elemental completa de Moral de la Paz, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La elemental completa de Moral de la Paz, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva y término preciso de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

LISTA de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niñas.*

La elemental completa de Osorno, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE PALENCIA.

*De niños.*

La elemental completa de Cordovilla la Real, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

*De niñas.*

La elemental completa de Lantadilla, con 825 pesetas, casa y retribuciones municipales.

La id. id. de Mazuecos, con 625 id. id.

La sustitucion de la de Grijota, con 412'50 pesetas y retribuciones municipales.

## PROVINCIA DE SANTANDER.

*De niños.*

La elemental completa de Mata, con 625 pesetas, casa y retribuciones municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Junio de 1887.—El Recor, Manuel Lopez Gomez.

---

Núm. 1280.

**Ayuntamiento constitucional de Campaspero.**

El repartimiento general de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año próximo económico de 1887 88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la publicacion oficial del presente anuncio, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen oportunas, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885.

Campaspero 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Miguel Martin.—El Secretario, Rafael Martin.

Núm. 1294.

**Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo.**

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento formado para el ejercicio de 1887-88, con la designacion y deslinde de fincas á todos los señores propietarios, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion por el término de ocho dias para que lo puedan examinar y producir los reclamaciones que consideren justas.

Medina del Campo 7 de Junio 1887.—El Alcalde accidental, Juan Mota.—P. S. M., Honorio Roman, Secretario.

---

Núm. 1283.

**Ayuntamiento constitucional de Bahabon.**

El repartimiento de la contribucion territorial, urbana y de ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, dentro de los cuales, los contribuyentes que se consideren perjudicados en virtud de las operaciones aritméticas en el mismo practicadas, presentarán la oportuna reclamacion de agravios; pasado dicho término, nada se oirá.

Bahabon 7 de Junio de 1887.—El Alcalde, Braulio Pascual.—El Secretario, Alejandro Fernandez.

Con el propio objeto y por igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Fuente el Sol.

Cabreros del Monte.

Muriel.

Mojados.

Olivares de Duero.

Padilla de Duero.

San Miguel del Pino.

Torrecilla de la Torre.

Villalbarba.

Villaespér.

Torrecilla de la Orden.

---

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1886 á 1887.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Obras ejecutadas en la Escuela de la calle de Miguel Iscar. . . . .	43								
Arreglo de las herramientas del Parque de San Benito. . . . .	63	40							
Obras ejecutadas en el Cuerpo de guardia de la cárcel de Audiencia. . . . .	38		Serrano y Sobrino..	Varias maderas.	18			9	50
Idem id. en el Depósito Municipal. . . . .	86	10	Vicente Montalban..	Bolos para una percha.				2	25
			Vicente Fernandez..	Huebras.	3	4	95	14	85
			Mariano Alonso..	Yeso y cal.				5	50
			Vicente Martinez..	Ladrillo benito.				11	25
Conservacion y fomento de viveros. . . . .	97	22							
Conservacion y fomento de paseos y jardines	363	09	Vicente Fernandez..	Huebras.	12	4	95	59	40
Barrido y limpieza de calles. . . . .	383	35							
Limpieza de los recipientes urinarios. . . . .	26								
Limpieza de pozos negros. . . . .	94	60							
Arreglo de los paseos del Campo. . . . .	102	10	Vicente Fernandez..	Huebras.	24	4	95	118	80
Obras de reparacion en el cuartel de caballos sementales. . . . .	36		Juana Gonzalez..	Coladeras.	2 docenas.	3	50	7	
Reparacion y arreglo de caminos vecinales. . . . .	329	35	Vicente Fernandez..	Huebras.	13	4	95	64	53
Id. empedrados de calles	520	85	El mismo. . . . .	Idem	10	4	95	49	50
Idem de los asientos de las Moreras. . . . .	52	10	Juana Gonzalez..	Coladeras.	3 docenas.	3	50	10	50
Idem id. en el revoque de la fachada de la Ermita del Cármen. . . . .	49	50							
Total jornales.	2284	66						352	90

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	2284	66
Idem los materiales. . . . .	352	90
TOTAL PESETAS. . . . .	2637	56

Valladolid 30 de Abril de 1887.-El Contador, Nicolás G. y Peña.-V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NÚN. 1292.

**Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.**

Por terminacion del contrato se halla vacante por término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, para el suministro de medicamentos á 16 familias designadas como pobres, con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo anteriormente señalado.

Olivares de Duero 8 de Junio de 1887.—El Alcalde, Zoilo Cortijo.—Nicolás Palacios, Secretario.

NÚM. 1293.

**Ayuntamiento constitucional de Olivares de Duero.**

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con la dotacion anual de 25 pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Olivares de Duero 8 de Junio de 1887.—El Alcalde, Zoilo Cortijo.—Nicolás Palacios, Secretario.

NUM. 1279.

**Ayuntamiento constitucional de Villarmentero de Esgueva.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de quinientas sesenta y dos pesetas.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Sr. Alcalde Presidente dentro del término de ocho dias, pasado el cual se proveerá.

Villarmentero de Esgueva 5 de Junio de 1887.—El Alcalde, Julian Torres.—Por su mandado, El Secretario interino, Saturio García.

**Seccion quinta.****Don Mariano de Castro Marcos, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital.**

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio, se siguen autos ejecutivos, á instancia de doña Balbina Puente Martinez, vecina de esta Capital, contra D. Patricio Calvo Rodriguez, que lo es de Peñafior, sobre pago de mil seiscientas cincuenta pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se dictó sentencia en primero de Febrero de este año y el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, á la letra dicen así:

*Encabezamiento de la sentencia.*—En la ciudad de Valladolid á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, el señor don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, habiendo examinado los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de doña Balbina Puente Martinez, vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Eugenio Ruiz Zurro, su Abogado defensor D. Castor San José Rodriguez, contra D. Patricio Calvo Rodriguez, vecino de Peñafior, sobre pago de mil seiscientas cincuenta pesetas, intereses y costas.

*Parte dispositiva de la sentencia.*—Fallo: Que debo de mandar y mando, seguir la ejecucion adelante, hacer trance y remate, de los bienes embargados á D. Patricio Calvo Rodriguez, y con su importe satisfacer á doña Balbina Puente Martinez, las mil seiscientas cincuenta pesetas, intereses á razon de un ocho por ciento anual, á contar desde nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, condenando en todas las costas al don Patricio Calvo. Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García del Pozo.

*Publicacion.*—Dada y publicada fué la anterior sentencia, por el señor D. Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, estando celebrando Audiencia pública, en ella á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, de que yo el Escribano doy fé.—Ante mí, Mariano de Castro.

Y para que conste é insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia, en virtud de mandato judicial pongo el presente, en este pliego clase décima número quinientos veintiocho mil doscientos sesenta y uno en Valladolid á dos de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Ante mí, Mariano de Castro.

**Don Santiago Martín Negrete, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.**

Por el presente edicto hago saber: Que en la mañana del día dos del actual, ha tenido lugar en jurisdicción de Pesquera de Duero, de este partido, el hallazgo de el cadáver de un hombre desconocido como de treinta y cinco ó cuarenta años de edad, arrojado por las aguas del río en estado de descomposición sin que por esta causa puedan detallarse sus señas personales, siendo su traje, chaqueta de paño pardo mezcla, en buen uso, pantalón de pana deteriorado, camisa blanca de lienzo fuerte y zapatos de baqueta.

Lo que se anuncia al público para que si alguna persona puede dar noticia tanto acerca de las causas ocasionales de la defunción de dicho sugeto como relativas á su identificación lo participe á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Peñafiel á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Santiago Martín Negrete.—P. S. M. Estéban Unzueta.

NUM. 1295.

**El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta Plaza.**

Hace saber: Que necesitándose adquirir por la Factoría de Subsistencias de esta plaza que se halla establecida en el ex-Convento de San Agustín, harina de primera superior para pan de hospital, cebada superior, carbon de cok y paja para pienso, pueden los que gusten vender dichos artículos, presentar proposiciones con sus muestras en dicha Factoría el día 20 del actual, á las once de su mañana, rigiendo el reloj de dicho establecimiento, en que tendrá lugar el concurso; advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó personas legalmente autorizadas, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto que ocasiona hasta su entrega en los almacenes de la Administración militar, dando principio á ve-

rificar su introducción al siguiente día de quedarles hecha la adjudicación.

Valladolid 8 de Junio de 1887.—Higinio E. Navarro.

**Sucursal del Banco de España.**

VALLADOLID.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransmisible de efectos en custodia, señalado con el número 476, expedido por esta Sucursal en 23 de Mayo de 1885, á favor de D. Vicente García Herrero, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha que se insertó este anuncio por primera vez en los periódicos oficiales de Madrid y Valladolid, según determinan los artículos 9.º y 237 del Reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Valladolid 14 de Mayo de 1887.—El Oficial Secretario, Tomás Martínez de Velasco.

**Sección sexta.**

La Agencia de Negocios de D. José María Herrero y Compañía, se ha trasladado á la planta baja de la casa núm. 1, de la calle de Esgueva.

**PÉRDIDA.**

El día 20 de Mayo se extravió una bucha de dos años, pelo rucio, entrecebro, con las puntas de las orejas cortadas, de la propiedad de Julian Rodríguez é hijo, vecinos de Nava del Rey.

Se suplica á la persona que la tenga recogida, se sirva pasar aviso á su dueño.

*Venta de fincas rústicas en término de Montealegre.*

A voluntad de su dueño y en remate público extrajudicial que tendrá lugar el 24 del actual, á las once de su mañana, en las oficinas del Centro Universal de Negocios, Esgueva, 14, principal; se hace de un quión de tierras compuesto de 16 pedazos, radicantes en término de indicado pueblo. Las personas que se interesen en su adquisición, pueden dirigirse á dicha oficina, donde se facilitarán los antecedentes necesarios. 8-11-15-18-22